



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de febrero 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores con contrato de interinidad y profesores asociados, en las áreas de conocimiento que se indican.**

Advertido error en la Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de selección que han de resolver los concursos públicos para la contratación de profesores en las áreas de conocimiento que se indican, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 41, de 1 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 6963, en la comisión de selección para profesores asociados, profesores ayudantes doctores y profesores con contrato de interinidad referida al área de Química Orgánica,

Donde dice:

**COMISIÓN TITULAR:**

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Secretario	José Antonio Gálvez Lafuente	CU	Zaragoza

**COMISIÓN SUPLENTE:**

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Francisco Javier Sayago García	TU	Zaragoza

Debe decir:

**COMISIÓN TITULAR:**

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Secretario	Francisco Javier Sayago García	TU	Zaragoza

**COMISIÓN SUPLENTE:**

Cargo	Nombre y apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	José Antonio Gálvez Lafuente	CU	Zaragoza

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.